



**SECRETARIA DE GOBERNACION
CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION CIVIL**



**PROGRAMA NACIONAL
DE PROTECCION CIVIL
1990-1994**

MEXICO, 1992

“ . . . La tarea primaria básica, irrenunciable de un buen gobierno, es ofrecer seguridad en la vida cotidiana a las personas, a sus familias y a sus bienes.

La seguridad de los mexicanos a lo largo de toda la República es empeño en el que no voy a transigir en los seis años que tenemos por delante . . . ”

LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI

*Presidente Constitucional
de los Estados Unidos Mexicanos*



Indice

	<i>Pág.</i>
1. Introducción	13
2. Marco Histórico y Diagnóstico de la Protección Civil en México	19
2.1 Antecedentes y Disposiciones Jurídicas	21
2.2 Acciones Desarrolladas para la Estructuración del Sistema Nacional de Protección Civil	23
3. Objetivo General	29
4. Subprogramas Relativos a los Fenómenos Perturbadores en México	33
4.1 Fenómenos Geológicos	35
4.2 Fenómenos Hidrometeorológicos	39
4.3 Fenómenos Químicos	44
4.4 Fenómenos Sanitarios	48
4.5 Fenómenos Socio-Organizativos	51
5. Estrategias del Sistema Nacional de Protección Civil	53
5.1 De Instrumentación	55
5.2 De Equipamiento	56
5.3 De Difusión y Capacitación	56
5.4 De Intercambio Científico y Técnico	57
5.5 De Normatividad	57
6. Líneas de Acción del Sistema Nacional de Protección Civil, en el Marco de las Vertientes Obligatoria, de Coordinación, de Concertación y de Inducción	59

1. Introducción

1. Introducción

A raíz de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, el Ejecutivo Federal convocó a un grupo de ciudadanos, al que se denominó Comisión Nacional de Reconstrucción, en cuyo seno se desarrollaron los trabajos del Comité de Prevención de Seguridad Civil, que generó el documento central contenido en el Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 6 de mayo de 1986.

Las bases conceptualizaron, por vez primera, a la protección civil como un conjunto coherente de acciones destinadas a responder a las necesidades y demandas planteadas por la sociedad, ante la inminencia o consumación de un desastre que ponga en situación de riesgo la vida, los bienes y el entorno de sus miembros.

A partir de este concepto, las bases determinaron, como el objetivo fundamental del sistema: "Proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza".

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, el documento destacó tres estrategias básicas:

- La articulación y coordinación de políticas de protección civil entre los distintos niveles y dependencias del Gobierno. Esto es: entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios del país, así como entre las dependencias y organismos de la Administración Pública.
- La oportuna organización de la sociedad civil con base en el principio de la solidaridad para que recoja y encauce la participación social.
- La clara identificación y delimitación de los fenómenos destructivos, con arreglo a su ocurrencia y temporalidad dentro del territorio nacional, representada por el Atlas Nacional de Riesgos.

A fin de garantizar que a través de la aplicación de las estrategias se consiguiera realizar el objetivo propuesto, en las bases se establecieron los siguientes elementos para la determinación de un Programa de Protección Civil:

- El subprograma de acción preventiva entendido como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto des-

tructivo de las catástrofes sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva, y el ambiente; el cual se estructura a partir de los planes de seguridad contra agentes destructivos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio-organizativo; y

- El subprograma de auxilio y atención, integrado por 11 acciones sustantivas: alerta; evaluación de la emergencia; planes de emergencia; coordinación; seguridad; protección, salvamento y asistencia; servicios; bienes materiales y naturaleza; salud pública; aprovisionamiento; comunicación social; y, finalmente, reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.

Asimismo, las bases determinaron una vía a seguir para la instrumentación del Sistema Nacional de Protección Civil, integrada por tres etapas:

- Etapa de conceptualización y planeación, representada a la fecha por los decretos presidenciales sobre la materia;
- Etapa de organización y programación, conformada por la creación de los órganos operativos de la protección civil y su marco normativo, así como por la estructuración de sus programas; y

- Etapa de puesta en marcha a nivel preventivo y operativo, mediante el diseño y programación de acciones ante la posibilidad de la ocurrencia de desastres.

Las bases establecieron tres tipos de órganos de protección civil:

- Organos consultivos, con funciones de coordinación, representados por los Consejos Nacional, Estatales, Municipales y del Distrito Federal, de Protección Civil.
- Organos ejecutivos, con funciones de vigilancia y operación, constituidos por las unidades de protección civil.
- Organos participativos, significados por los grupos de voluntarios, principalmente.

Como apoyo a los anteriores, mediante el diseño y puesta en marcha de estrategias de investigación, capacitación y difusión el Gobierno de la República creó el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

El propio decreto estableció que “una de las proposiciones más importantes y, simultáneamente la base del Sistema Nacional de Protección Civil, es la conformación de una organización federal, estatal y municipal de protección civil y de tres instrumentos principales: el programa, los consejos y los cuerpos voluntarios que tendrán

también su expresión en los tres niveles”.

Por cuanto hace a la necesidad de un programa en la materia, el decreto que aprobó las bases se constituyó en el elemento de arranque en ese aspecto, toda vez que contenía un modelo del mismo.

En efecto, en el capitulado de aquel decreto se definieron las interrelaciones del Sistema Nacional de Protección Civil, con el proceso de planeación democrática y con el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, dedicando un capítulo íntegro al Programa de Protección Civil.

Adicionalmente, y en congruencia con lo que estatuye aquel instrumento jurídico, el Gobierno de la República creó, mediante el decreto presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 11 de mayo de 1990, el Consejo Nacional de Protección Civil con facultades genéricas de fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones del Gobierno Federal para integrar, coordinar, concertar e inducir las actividades de los sectores público, privado, social, académico y voluntario, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Protección Civil.

El Presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari, ha establecido claramente el compromiso del Gobierno de la República de garantizar la seguridad de los mexicanos, sus bienes y su entorno, y ha advertido la necesidad y el imperativo legal y político de formular un nuevo Programa Nacional de Protección Civil, acorde al actual Plan Nacional de Desarrollo, al establecer y determinar, en los dispositivos del decreto que creó el Consejo Nacional de Protección Civil, la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación, en la tarea de coordinar la elaboración del proyecto de Programa Nacional de Protección Civil 1990-1994.

El presente documento es la resultante de esa tarea, y su elaboración acredita el interés de los grupos de la sociedad en su conjunto, por contar con un instrumento regulador de los esfuerzos nacionales en la materia, que permitan al Estado mexicano, con la más amplia participación de todos y cada uno de los ciudadanos que lo constituyen, hacer frente de una manera organizada a las calamidades naturales o humanas, y fomentar al propio tiempo la readopción de conductas y valores de nuestra cultura y de nuestra identidad nacional, asociados al concepto de solidaridad y a las acciones que le van aparejadas.

2. Marco Histórico y Diagnóstico de la Protección Civil en México

2. Marco Histórico y Diagnóstico de la Protección Civil en México

2.1 Antecedentes y Disposiciones Jurídicas

El desastre producido por los sismos de los días 19 y 20 de septiembre de 1985 en varias regiones del país, y especialmente en la ciudad de México, hizo ver la necesidad de estructurar y perfeccionar los dispositivos de protección civil, con base en un esquema de concurrencia social más amplio, participativo y organizado, a fin de dar solución oportuna y eficiente a siniestros de tales proporciones.

Ante el imperativo de proteger a la población de los desastres de origen natural o humano, surgió un conjunto de acciones destinadas a cumplir con la tarea de promover la protección de la ciudadanía; acciones que constituyen la respuesta a un cúmulo de demandas estrechamente ligadas a las condiciones de vida de nuestra sociedad y responden a las exigencias de seguridad que plantea la población civil frente a los riesgos que corre la vida, el patrimonio y el entorno del hombre, en la inminencia o en la consumación de un desastre.

La protección civil es, entonces, una expresión de congruencia con nuestro modo de organización social y se ha venido convirtiendo en una tarea indispensable, consciente, deliberada, glo-

bal y planificada para proteger y preservar al individuo y a la sociedad.

A fin de dar cumplimiento al objetivo primordial de la protección civil, consistente en conservar y proteger la vida de los individuos, sus bienes y entorno ante la eventualidad de un desastre, el 6 de mayo de 1986 se publicó el decreto del Ejecutivo Federal, por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo artículo tercero responsabiliza a la Secretaría de Gobernación para coordinar todas las acciones que en el ámbito de la Administración Pública Federal, déban realizarse a fin de lograr la adecuada y oportuna integración y operación del sistema.

En concordancia con estos lineamientos, y como un testimonio de voluntad política, el Gobierno de la República estableció, a partir del primero de diciembre de 1988, la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social y la Dirección General de Protección Civil, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, que en los términos de su propio Reglamento Interior tiene la facultad de coordinar a las diversas dependencias y entidades que, atendiendo a la naturaleza de sus funciones,

deban participar en labores de auxilio en caso de desastre.

Por otra parte, se acordó lo conducente al propósito de iniciar los trabajos de construcción del Centro Nacional de Prevención de Desastres, creado por decreto presidencial del 20 de septiembre de 1988, como resultado del cumplimiento y ejecución de un convenio de cooperación suscrito con el Japón, merced al cual dicho país tomó a su cargo la construcción y el equipamiento del Centro, en tanto que el gobierno mexicano asumió la operación del mismo.

A partir de su creación, el Centro Nacional de Prevención de Desastres ha encaminado sus esfuerzos hacia el desarrollo de acciones en materia de investigación, capacitación y difusión, para las que, actuando bajo la supervisión de la Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social, el Centro Nacional de Prevención de Desastres, cuenta con instalaciones y equipamiento de la más alta tecnología que fueron puestas en operación el 11 de mayo de 1990, ejecutando en su laboratorio para ensayos de grandes estructuras, la edificación de construcciones a escala real para someterlas a efectos similares a los que produce un sismo, con el fin de evaluar sus condiciones de seguridad ante dicho fenómeno.

Adicionalmente, y en su laboratorio para el ensayo dinámico de suelos, es posible determinar las propiedades que definen la sensibilidad de los terrenos a

efectos sísmicos, y como complemento se han instalado dos redes instrumentales de monitoreo para registrar el movimiento del terreno durante la generación de sismos, una en la ruta Acapulco-México, y la otra en la propia ciudad de México.

Por su parte, la Dirección General de Protección Civil, en su carácter de componente operativo del propio sistema, instrumenta mediante los Consejos Estatales de Protección Civil y las Unidades de Protección Civil en las entidades federativas y el Distrito Federal, dichos programas, dentro de las vertientes obligatoria y de coordinación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

La Dirección General hace también lo propio dentro de la vertiente de concertación, en lo que se refiere a la elaboración de programas y guías metodológicas destinadas a la organización de los Comités Internos de Protección Civil en los sectores social y privado, contando para ello con la concurrencia de la comunidad científica y académica, así como con la de las asociaciones de profesionales.

Asimismo, la Dirección General define las líneas de comportamiento aplicables, dentro de la vertiente de inducción, a grupos voluntarios y a la población civil en general, con miras a propiciar la formación de una conciencia colectiva sobre la responsabilidad que a cada quien le corresponde asumir en casos de desastre, que desemboque, finalmente en la consecución de

una cultura nacional de protección y autoprotección.

Por cuanto hace al intercambio y adquisición de nuevas tecnologías, las tres dependencias promueven ante la comunidad científica del país, mediante la suscripción de convenios de colaboración y de coordinación, la definición, estructuración y desarrollo de investigaciones cuyo contenido sea de interés y aplicable a la población en su conjunto y cuyos resultados prácticos contribuyan a mitigar o prevenir los efectos de los desastres.

De igual manera, y con el fin de retoolimentar al sistema, establecen y mantienen comunicación permanente con grupos de opinión representativos, recogiendo aquellas inquietudes que entre los mismos cuenten con un consenso a efecto de incorporarlas institucionalmente a los sistemas de respuesta.

El 11 de mayo de 1990, mediante decreto del Ejecutivo Federal, se creó formalmente el Consejo Nacional de Protección Civil, como órgano consultivo y de coordinación de acciones, encabezado por el Presidente de la República e integrado por nueve secretarios de Estado y el Jefe del Departamento del Distrito Federal, con carácter permanente, así como con la participación de las demás secretarías, los gobiernos estatales, municipales, los sectores privado, social, académico y los grupos voluntarios. Este órgano toma a su cargo las funciones y responsabilidades que anteriormente tuvo el Comité

de Prevención de Seguridad Civil, creado a raíz de los terremotos de 1985, en razón de que las circunstancias que determinaron su creación y actuación han sido superadas, en tanto que uno de sus objetivos fundamentales, la creación de un sistema que asegurara a nivel nacional la protección civil, ha sido ya realizado.

2.2 Acciones Desarrolladas para la Estructuración del Sistema Nacional de Protección Civil

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, la Secretaría de Gobernación, y específicamente su Subsecretaría de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social, la Dirección General de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, en su carácter de entidades operativas del Sistema Nacional de Protección Civil, han llevado a efecto, desde el mes de diciembre de 1988, las siguientes acciones:

2.2.1 De coordinación

- La instalación o reactivación de Consejos Locales de Protección Civil, en diversas entidades federativas y en el Distrito Federal. Dichas instalaciones se han efectuado reproduciendo el esquema de organización y funciones del Consejo Nacional de Protección Civil.
- Paralelamente se han puesto en marcha Unidades Estatales de

Protección Civil, dotadas de los recursos mínimos de operación y encuadradas legalmente en el ámbito de las funciones de sus respectivos gobiernos. Al respecto, destaca el caso del Departamento del Distrito Federal, que estableció un Centro Operativo dotado de los recursos más avanzados, y recientemente emitió el Reglamento y el Programa de Protección Civil del Distrito Federal.

- En el ámbito del Gobierno Federal, dentro de sus sectores central, paraestatal y financiero, en una primera etapa, se han establecido Comités y Programas Internos de Protección Civil, dentro de las instalaciones centrales ubicadas en el Distrito Federal. En el curso de 1990 se puso en marcha la segunda etapa de este programa con la que se pretende abarcar la totalidad de las instalaciones emplazadas en el Valle de México, así como en el resto del territorio nacional. Este programa es motivo de periódicas evaluaciones, a fin de dar seguimiento, de manera directa, a sus efectos y avances.
- La Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Protección Civil, ha instalado un Centro Nacional de Comunicaciones e Informática que, dotado de modernos equipos de cómputo y radiote-

lefonía, enlazará a todo el país mediante una Red de Comunicaciones e Informática, merced a la suscripción de convenios de colaboración. La finalidad es que a través de la emisión de voz-datos, alternativamente por vía telefónica y satélite, y alimentada con la principal información sobre la materia, permita al Sistema Nacional de Protección Civil estar permanentemente comunicado ante la eventualidad de la ocurrencia de alguna calamidad. Este Centro da servicios actualmente a las entidades federativas en los casos en que lo solicitan, y provee a las autoridades del Consejo Nacional de Protección Civil cotidianamente, de la información más destacada en esta materia.

- En razón de la necesidad que la construcción y operación de la planta nucleoelectrica de Laguna Verde evidenció, en términos de contar con operativos de emergencia, que garantizaran la seguridad de la población que habita en la zona aledaña, se instrumentó un operativo de emergencia denominado Programa de Emergencia Radiológica Externo (PERE), cuya operación y funcionamiento ha quedado a cargo de un Comité Operativo encabezado por la Secretaría de Gobernación. Este Comité sesiona mensualmente para monitorear y actualizar de

manera permanente la eficacia y eficiencia del propio esquema, así como para organizar simulacros en la zona en que se encuentra la planta, a efecto de poder atender con oportunidad cualquier eventualidad. El Comité está integrado además, por las secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Programación y Presupuesto, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Comunicaciones y Transportes, de Desarrollo Urbano y Ecología, de Energía, Minas e Industria Paraestatal, y de Salud; por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, el gobierno del estado de Veracruz y la Comisión Federal de Electricidad, responsable de la planta.

- A fin de dar respuesta a eventos de contaminación ambiental, superiores a los quinientos puntos del Índice Metropolitano de Calidad del Aire (IMECA), en el Valle de México, se ha establecido un operativo de emergencia, a cargo de un comité (COE), que sesiona mensualmente, con el propósito de definir las acciones a realizar si llegara a presentarse dicha situación. El Comité referido está integrado por las Secretarías de Gobernación, de la De-

fensa Nacional, de Comercio y Fomento Industrial, de Comunicaciones y Transportes, de Desarrollo Urbano y Ecología, y de Salud. Forman parte de este Comité, asimismo, el Departamento del Distrito Federal, el gobierno del Estado de México, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional de Ecología.

2.2.2 Acciones de concertación

- La Secretaría de Gobernación, a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres, ha concertado y suscrito tres convenios de cooperación, el primero de ellos con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con el objeto de desarrollar trabajos de investigación en materia de vivienda popular; el segundo con la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, con la finalidad de aprovechar las experiencias obtenidas por este organismo en materia de investigación, capacitación y difusión; y el tercero con el Centro de Investigación y Estudios Superiores de Ensenada, Institución de Investigación avanzada en materia de ciencias de la tierra y del mar, en apoyo a las actividades que desarrolla el CENAPRED.

- Por otra parte, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la de Gobernación ha concretado la suscripción de Convenios de Cooperación Técnica, en diversas áreas afines a la protección civil, con los Estados Unidos de América y Guatemala, con quienes se comparte la solución común de calamidades, y con Francia, a efecto de conocer y aprovechar las experiencias con que dicho país cuenta en la materia.
- En este mismo aspecto, la Secretaría de Gobernación concretó y suscribió un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, con el propósito de que, conjuntamente con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, desarrolle investigaciones específicas en materia de desastres naturales y opere la red de monitoreo sísmico con que dicho Centro cuenta.
- Por otro lado, se han desarrollado diversas acciones de capacitación, vía la impartición de ciclos de conferencias, en concertación con los sectores privado y social, con los que se pretende llegar de una manera indirecta a los núcleos de población que se encuentran integrados a actividades productivas.
- Asimismo, la Secretaría de Gobernación se encuentra, por

conducto del Centro Nacional de Prevención de Desastres, en permanente comunicación con otras instituciones de investigación y enseñanza superior, que individualmente cuentan y operan redes de monitoreo vulcanológico y sísmico, tales como la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Colima y la Fundación Javier Barros Sierra, quienes realizan estudios sobre las situaciones problemáticas que representan los volcanes Tacana, Chichonal, Popocatepetl y de Colima, así como las fallas de San Andrés y del Valle Imperial, y el propio Valle de México.

2.2.3 Acciones de inducción

- En este sentido, se han diseñado, realizado y distribuido, por parte del Centro Nacional de Prevención de Desastres, trípticos y carteles conteniendo las pautas de actuación más usuales para casos de sismo, incendio y ciclón.
- Fue elaborado un video denominado "nunca más", referente a la estructuración, funciones, integrantes y programas especiales que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil.

Es apreciable el avance alcanzado en el desarrollo de algunos de los compo-

nentes del Sistema Nacional de Protección Civil; no obstante, las actividades en este campo deberán centrarse, en el transcurso de la actual administración, en la concreción de tareas establecidas con la mira básica de dar cumplimiento al objetivo central del Programa, de contar con un sistema totalmente integrado, dotado de una base conceptual y operativa de tal solidez, que le dé permanencia en el tiempo, y cuyos resultados, en términos de eficacia y eficiencia sean los óptimos.

Atendiendo a las consideraciones que preceden, este Programa propone el establecimiento de esa base conceptual y legal, por una parte, y por la otra, la definición de los elementos formales que den operatividad al sistema, fomenten entre la población la toma de conciencia y propicien una más amplia participación social en la preparación, atención y mitigación de los efectos generados por las calamidades naturales o de origen humano, que afectan al territorio nacional.

3. Objetivo General

3. Objetivo General

El Sistema Nacional de Protección Civil, cuyas bases quedaron establecidas en el decreto del Ejecutivo Federal del 6 de mayo de 1986, fue concebido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que deben establecer las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las representaciones de los diversos grupos sociales organizados, y con las autoridades de los estados, municipios y el Distrito Federal, a fin de efectuar acciones de común acuerdo, destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

No obstante haber avanzado en esas tareas, según se desprende de lo consignado en el capítulo de diagnóstico del presente programa nacional, sigue prevaleciendo la necesidad de contar con una correlación de instancias entre la propia Federación y los estados, municipios y el Distrito Federal, que, en términos de concertación y coordinación de acciones, permitan compartir orientaciones normativas, definir y dejar establecidos criterios para la uniforme acción de las personas y organizaciones participantes en la protección civil.

Por su parte, el Gobierno de la República ha desarrollado una variedad de acciones normativas y operativas, en-

camadas a la suma de esfuerzos coordinados y corresponsables de los tres niveles de gobierno, en concertación con los sectores social y privado, para poder cumplir con dichas premisas y dar respuesta a las necesidades de seguridad de la población, finalidad primordial de las actividades de la protección civil.

Sin embargo, la necesidad de un elemento rector y aglutinador de tales acciones sigue siendo una necesidad sentida de la población que no admite más demora, y a la que pretende dar respuesta este Programa Nacional, estableciendo para ello, con toda claridad, el objetivo central de consolidar un Sistema Nacional de Protección Civil completamente integrado y sustentado, en el transcurso de esta administración, permitiendo a la nación mexicana estar genuinamente preparada para afrontar y mitigar las consecuencias de un desastre.

Dicho objetivo central integra en su concepción, tres aspectos básicos: en primer término, es de fundamental importancia ordenar los esfuerzos del Gobierno de la República, en sus tres niveles, a fin de que la diversidad y multiplicidad de acciones que se verifican en el momento en que se produce un desastre, no resulten en mero desperdicio de recursos, sino que por el contrario, se obtengan cada vez más y

mejores resultados cuando este género de intervenciones se haga necesario.

Con este aspecto a la vista, deberán establecerse mecanismos de acción debidamente acabados, tanto por lo que toca a la acción gubernamental, dirigida a la población en casos de desastre, que se antoja alcanzable en el corto plazo, merced a la creación y funcionamiento, constante y eficaz, de los Consejos Estatales y Municipales de Protección Civil, como instancias coordinadoras de acciones en la materia, promoviendo el establecimiento de los correspondientes órganos operativos, significados por las Unidades de Protección Civil; asimismo, por lo que atañe a la propia preparación de las dependencias y organismos gubernamentales, hacia su interior, mediante la creación de las unidades y definición de los Programas Internos de Protección Civil.

El segundo de los aspectos a satisfacer, contenido en el objetivo general de este programa nacional, es la concertación de acciones con los sectores organizados de la población, social, privado, académico o los grupos voluntarios, posibilitando el ejercicio de una convocatoria adecuada y una actuación ordenada de los mismos en las tareas derivadas de la ocurrencia de desastres.

La necesidad de participación de la sociedad organizada, y las experiencias de años recientes así lo demuestran, consolida y sustenta las acciones del gobierno en el momento en que asume la responsabilidad de dar solución a los problemas y consecuencias que se derivan de los desastres.

El tercero de los aspectos contenidos en el objetivo central, es el significado por la formación de la cultura de la protección civil, mediante la concatenación de esfuerzos que permitan fomentar la adopción, por parte de la población del país, de actitudes de autocuidado y autopreparación ante la posibilidad de la ocurrencia de desastres, así como el aprendizaje de conductas adecuadas cuando éstos se produzcan.

Este aspecto, de singular importancia, presenta sin duda la meta a la cual todas las instancias involucradas en la materia aspiran llegar, pero que, sin un concepto central, rector de los mismos, difícilmente podrá ser satisfecho.

Lo anterior, evidentemente, no representa una tarea mayor, ni más compleja, que la suma de los esfuerzos que actualmente está realizando, de manera desarticulada, un gran número de instancias, públicas y privadas, que de forma directa o indirecta, se encuentran relacionadas con la protección civil en nuestro país.